

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSP 2022-00478.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 1° DE JULIO DE 2022.

Reconócese a la Dra. SONIA HELENA PERDOMO RESTREPO como apoderada judicial del demandado, señor EDGAR ANDRÉS CABALLERO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado recorrió en tiempo el traslado del presente trámite liquidatorio.

Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad patrimonial para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos; en consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el correspondiente registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas conforme a lo dispuesto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edb2578da46c85d491be000b10d696ba08385fb076bec127c900c8bcd375fa0**

Documento generado en 30/06/2022 10:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>